

Año: 2014

Expediente: 9150/LXXIII

# H. Congreso del Estado de Nuevo León



## LXXIII Legislatura

**PROMOVENTE:** LIC. CRISTINA DIAZ SALAZAR, SENADORA DE LA REPUBLICA

**ASUNTO RELACIONADO** MEDIANTE ELC UAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN RELACION A LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL.

**INICIADO EN SESIÓN:** 24 de Noviembre del 2014

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Desarrollo Social y Derechos Humanos

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,**  
**PRESENTE.-**



La suscrita LIC. CRISTINA DÍAZ SALAZAR, Senadora de la República, con fundamento en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León acudo a presentar a esta Soberanía, **Iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León**, con el debido respeto, en tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel mundial, el cáncer es responsable de un número importante de muertes. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que en 2008, fallecieron 7.6 millones de personas, aproximadamente 13% del total de fallecimientos, y estima que para 2030, aumentará a 13.1 millones (OMS, 2013). En la región de las Américas fallecieron 1.2 millones de personas en 2008 por cáncer; afectando a los hombres principalmente en la próstata, pulmón, colonrectal y estómago; y las mujeres en la mama, pulmón, colonrectal y cervicouterino, según la información generada por la Organización Panamericana de la Salud.

En este sentido, nuestro País ha registrado cambios sustanciales en su estructura poblacional, situación que ha desembocado en una transición demográfica y epidemiológica. En México, según la Unión Internacional Contra el Cáncer (UICC), el cáncer es la tercera causa de muerte y se estima que cada año se detectan 128 mil casos nuevos.

Por otro lado, en Nuevo León, durante 2012, de acuerdo a estadísticas publicadas por el INEGI<sup>1</sup>, fallecieron 3 mil 563 personas a consecuencia de tumores (neoplasias) lo que representa 14.9% del total de fallecimientos de la entidad. Por sexo, el porcentaje de fallecimientos de hombres fue 54.2; mientras que el de mujeres fue 45.8 por ciento.

En el ámbito municipal, Monterrey registra el mayor número de defunciones por tumores (1 121) tanto en hombres (623) como en mujeres (498); le siguen en cantidad los municipios de Guadalupe (578), San Nicolás de los Garza (429), Apodaca (222), Santa Catarina (174), General Escobedo (160), San Pedro Garza García (133), Linares (88), Juárez (83) y Cadereyta Jiménez (74); los municipios restantes en conjunto contabilizan 501 defunciones.

En este sentido, recibir un diagnóstico de cáncer significa enfrentarse a una serie de cambios en la vida que afectan, no sólo al estado físico, sino también a nivel emocional y social.

Un diagnóstico de cáncer puede traer una presión significativa sobre la vida física, espiritual y financiera de un paciente. Dicha carga financiera puede llegar a ser enorme si hay pocos ingresos para cubrir los tratamientos. A menudo, ningún seguro cubrirá los costos de transporte, cuidado de niños o apoyo psicológico.

Si la persona con cáncer o su proveedor de cuidado tiene que dejar de trabajar, la crisis financiera llega a ser más grande. Sí existe alivio para su situación, pero tomará esfuerzo juntar la ayuda que está disponible<sup>2</sup>.

En algunos países, ya existe una infraestructura de apoyo, proporcionada por programas gubernamentales, organizaciones locales o redes de voluntarios. Sin embargo, en la mayoría de los países en desarrollo hay poco o ningún apoyo para las personas diagnosticadas con este padecimiento, deteriorando su calidad de vida.

---

<sup>1</sup> “Estadísticas a Propósito del Día Mundial Contra el Cáncer. Datos de Nuevo León” 2013.

<sup>2</sup> CancerCare.org



La Secretaría de Salud, ha reconocido la importancia de que una vez que se tiene un diagnóstico terminal, se busque apoyo con tratamientos e intervenciones en clínicas del dolor –que cuentan con algólogos, psicólogos especialistas en oncología y tanatólogos–, que tienen como objetivo mantener la calidad de vida del paciente para garantizar una muerte digna; sin embargo, debido a lo difícil que es identificar el total de intervenciones de este tipo, además de insuficiente la infraestructura en salud mental y de difícil acceso y, que existe poco personal calificado, es necesario fortalecer espacios para la atención de la población en esta situación.

Por otro lado, de acuerdo con la encuesta “Cuéntenos, conózcanos, únase a nosotros”, realizada en el año 2013 a 100 pacientes del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) y por tanto afiliadas del Seguro Popular, las mujeres que viven con cáncer de mama avanzado enfrentan un problema que hasta ahora no ha sido atendido, pero representa un reto para los países que suponen de una cobertura universal de salud. Si bien tres cuartas partes de las pacientes se sienten satisfechas con la atención clínica, 74% quisiera recibir apoyo emocional.

Además, la mencionada encuesta señala que a pesar de que hoy pueden aspirar a controlar la enfermedad, de todas formas enfrentan problemas financieros, porque incrementaron en un 59% sus gastos de transporte y 50% los destinados a la compra de productos nutricionales.

La encuesta encontró que entre las pacientes del INCAN, Centro Nacional de referencia para el tratamiento de los tumores malignos, 90% indicó que su capacidad para el trabajo se vio afectada a causa del padecimiento y la mitad tuvo que dejar su empleo, al menos durante un tiempo.

Por otro lado, de acuerdo con la “Estrategia Estatal para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes en Nuevo León”, las enfermedades crónicas no transmisibles ocupan las principales causas de mortalidad, mismas que se han convertido en un grave problema de salud. El



sobrepeso, la obesidad y la diabetes han ocupado la agenda estratégica en materia de salud.

En Nuevo León, la enfermedad cardiovascular, el cáncer y la diabetes provocan el 56% del total de las defunciones y se relacionan directamente con el sobrepeso y la obesidad. De acuerdo a INEGI32, 2012 de las primeras seis causas de muerte en Nuevo León durante el 2011, cuatro están asociadas al sobrepeso y la obesidad (enfermedades del corazón, tumores malignos, diabetes mellitus y enfermedades cerebrovasculares).

La problemática de diabetes e hipertensión en el Estado de Nuevo León y de acuerdo a los resultados de la Encuesta Estatal de Salud y Nutrición, se muestra enseguida: En 2011, el 6% de la población refirió haber sido diagnosticado con alguna enfermedad crónica destacando 1.4% con hipertensión y 1.3% diabetes.

La enorme desprotección en la que se encuentran muchas personas con enfermedades crónico degenerativas de escasos recursos, les obliga a entrar en un círculo vicioso donde la enfermedad no les permite trabajar y seguir el tratamiento médico y la prescripción del nutriólogo. Estas personas que viven en pobreza o pobreza extrema en área urbana recurren a los servicios de asistencia social cuando se encuentran en situaciones desesperadas pues no tienen apoyo económico alguno ni acceso a la seguridad social:

En este sentido, la presente iniciativa tiene la finalidad de incluir como sujetos a la recepción de los servicios de salud en materia de Asistencia Social, a las personas con padecimientos crónicos u oncológicos cuya situación económica y de salud no les permita valerse por sí mismas con el objetivo de que a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, se implementen programas y políticas públicas que benefician a este grupo vulnerable.

Lo anterior, en razón de que la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León queda ubicada dentro del marco



constitucional que garantiza el derecho a la protección de la salud. El objeto de dicha Ley es crear un Sistema Estatal de Asistencia Social cuyo objeto es sentar las bases para la coordinación de las acciones encaminadas a la conformación de una sociedad más equilibrada y justa, donde se brinde atención oportuna y efectiva a los grupos más desprotegidos de nuestra comunidad, en cumplimiento del mandato constitucional de proteger a los grupos socialmente débiles que se encuentran en circunstancias socioeconómicas adversas, ofreciendo condiciones más adecuadas para solucionar sus necesidades prioritarias.

Por último, es necesario subrayar que los apoyos que la presente iniciativa pretende otorgar son exclusivamente los apoyos en materia de asistencia social, dentro de la competencia del Sistema DIF, y no en relación al tratamiento de salud que requieran los futuros beneficiarios.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO.-** Se reforman las fracciones XI y XII y se adiciona una fracción XIII al artículo 4, se reforma por modificación el artículo 5, se adiciona una fracción XIX pasando la actual XIX a ser XX del artículo 10; y se adiciona una fracción XXVII pasando la actual XXVII a ser XXVIII del artículo 13, todos de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** En los términos de esta Ley, son sujetos a la recepción de los servicios de salud en materia de Asistencia Social preferentemente los siguientes:

I. – X.-...

XI.- Mujeres en estado de gestación o de lactancia que no puedan valerse por sí mismas;

- XII.- Personas víctimas de desastres; y
- XIII.- **Personas con padecimientos crónicos u oncológicos cuya situación económica y de salud no les permita valerse por sí mismas.**

**Artículo 5.-** Los servicios de salud en materia de asistencia social comprenderán las medidas necesarias de prevención para evitar el aumento de los sujetos receptores de dichos servicios, **así como de atención conforme a los apoyos que gestione el Organismo para las personas con padecimientos crónicos u oncológicos en los términos del artículo 13 de esta Ley.**

**Artículo 10.-** Para los efectos de esta Ley, se consideran como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. - XVIII.-...

XIX.- **Apoyo a personas con padecimientos crónicos u oncológicos cuya situación económica y de salud no les permita valerse por sí mismas; y**

XX.- Los análogos y conexos a los anteriores que tiendan a mejorar las circunstancias de carácter físico, mental y social que impidan al individuo su desarrollo integral.

**Artículo 13.-** El Organismo para el logro de sus objetivos realizará las siguientes funciones:

I. - XXVI.-...

XXVII.- **Gestionar apoyos a personas con padecimientos crónicos u oncológicos cuya situación económica y de salud no les permita valerse por sí mismas; y**

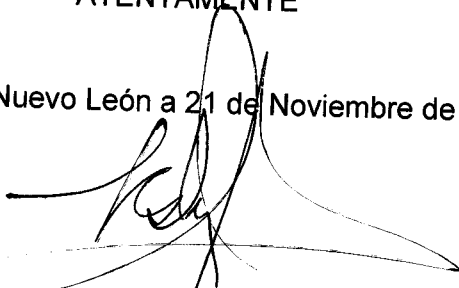
XXVIII.-...

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

Monterrey, Nuevo León a 21 de Noviembre de 2014



**LIC. CRISTINA DÍAZ SALAZAR**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



13:08 hrs



FUENTES:

Estrategia Estatal para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes Primera Edición, marzo de 2014. Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2013). *Cáncer. Nota descriptiva N° 297*. Recuperado el 5 de diciembre de 2013, de: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs297/es/>

Secretaría de Salud [SSA], Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud [SPPS]. (2013). *Los 5 tipos de cáncer que más afectan a mexicanos*. Recuperado el 10 de enero de 2014, de: <http://www.spps.salud.gob.mx/noticias/1445-5-tipos-cancer-mas-afectan-mexicanos.html>

Union for International Cancer Control [UICC]. (2014). *World Cancer Day 2014*. Recuperado el 9 de enero de 2014, de: <http://www.worldcancerday.org/>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 686/2014  
Expediente Núm. 9150/LXXIII

**Lic. Cristina Díaz Salazar**  
**Senadora de la República**  
**Presente.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta Iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, en relación a los servicios de salud en materia de asistencia social, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**Trámite: De enterada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos.**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 24 de noviembre de 2014

**MARIO TREVINO MARTÍNEZ**  
**OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE NUEVO LEÓN**

**RECIBIDO**

c.c.p. archivo

*M.H.S.*  
03-12-14.

Torre Administrativa  
Matamoros y Zaragoza  
Monterrey, Nuevo León  
México C.P. 64000